

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXII

Julio de 1913



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, num. 1434

1913

Banco de Tacna—Se aprueban reformas de estatutos

Santiago, 23 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud que precede de don Hernan Cruz Gana, por la Sociedad anónima denominada «Banco de Tacna», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Tacna, el 18 de Noviembre último, ante el notario don Manuel Libano, i que consisten en elevar el capital social, que era de quinientos mil pesos (\$ 500,000), oro de 18 d, a un millon de pesos (\$ 1.000,000), moneda corriente, dividido en diez mil acciones, de valor de cien pesos cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco de Tacna», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Tacna, el 18 de Noviembre último, ante el notario don Manuel Libano.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Ricardo Salas E.